



DECRETO N° 1777 /

TEMUCO, 30 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **RUTH HELENA ROSAS VILLARROEL** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1260 de fecha 28/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selecc. Usuarios Prestac. Sociales** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/04/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	RUTH HELENA ROSAS VILLARROEL			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	01/04/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.REALIZAR VISITAS EN TERRENO CON UN APROXIMADO 10 VISITAS DOMICILIARIAS DIARIAS CADA UNO DEL PROGRAMA ACTUALIZACIÓN FICHA SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SOLICITEN Y REQUIERAN CONSTATACIÓN DE ANTECEDENTES EN SUS DOMICILIOS, APLICANDO LAS ENTREVISTAS CON EL OBJETIVO DE RECOPIAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE INGRESO EN PLATAFORMA MINISTERIAL Y OBTENER LA CALIFICACIÓN SOCIAL QUE LE PERMITA CONOCER SU NIVEL DE VULNERABILIDAD Y DE ESTA MANERA PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS ENTREGADOS POR EL GOBIERNO. 2.RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LOS USUARIOS CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR UN APROXIMADO DE 18 SOLICITUDES DIARIAS CADA UNO, EN PLATAFORMA MINISTERIAL CUYO OBJETIVO ES QUE LOS USUARIOS MANTENGAN SUS DATOS ACTUALIZADOS Y VIGENTES EN SISTEMA DE ESTA MANERA PUEDAN ACCEDER A TODA LA OFERTA DE BENEFICIOS GUBERNAMENTALES DISPONIBLE, PERMITIENDO PODER MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIALES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$8.836.776
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$981.864			
MAYO	\$981.864			
JUNIO	\$981.864			
JULIO	\$981.864			
AGOSTO	\$981.864			
SEPTIEMBRE	\$981.864			
OCTUBRE	\$981.864			
NOVIEMBRE	\$981.864			
DICIEMBRE	\$981.864			
IMPUTACION	214.05.06.003.002		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.836.776.- Ocho millones ochocientos treinta y seis mil setecientos setenta y seis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
CME/vfr

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

